

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
PRESTACIÓN DEL CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y
JUVENIL**

Artículo 1. Naturaleza y Concepto.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación con lo preceptuado en el Capítulo VI del Título I de la citada Ley, artículos 41 a 47, y siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza General de los Precios Públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural, deportivo o social aprobada por acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2004 (B.O.P. N° 311 de 31 de diciembre de 2004) este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del curso de monitor de tiempo libre infantil y juvenil.

Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible se halla determinado por la prestación del curso de monitor de tiempo libre infantil y juvenil impartido por el Ayuntamiento de L'Olleria.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago las personas físicas que participen como alumnos en el curso.

Artículo 4.- Tarifas.

El precio es de 168 euros, organizado en dos pagos de 84 euros cada uno, el primero a la reserva de plaza y el otro a la mitad del curso.

Normas de gestión.

Artículo 5.- Obligación de pago.

La obligación de pago nace en el momento en el que se produce la solicitud de inscripción.

Artículo 6.- Cobro.

Las tarifas se exigirán en régimen de autoliquidación, (habiéndose de realizar dos pagos) siendo requisito necesario para la prestación del curso el previo pago del importe correspondiente. De todo cobro, se expedirá la oportuna acreditación mediante factura o documento equivalente.

Una vez producido el pago no existirá derecho a devolución de la tarifa salvo por causas imputables a la administración no se vaya a continuar con la prestación del curso.

Artículo 7.- Régimen supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de los Precios Públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural, deportivo o social aprobada por acuerdo plenario de 10 de de noviembre de 2004 (B.O.P. N° 311 de 31 de diciembre de 2004) y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e inspección de tributos locales y resto de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de L'Olleria (B.O.P n° 311 de 31 de diciembre de 2004).

Disposición final.

La presente ordenanza fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/1/2010 (entrada en vigor día 28/12/07 tras su publicación en el tablón municipal).